El texto de esta póliza ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, bajo el Código N° 7-0032 por Resolución SS.RP N° 138/99 de fecha 19 de marzo de 1999.-

solidada
eguros

CONDICIONES PARTICULARES

0 1 1 1 1 0 0 0 3 5 7 7 0 1 0 0 8 6 7 9

SECCION: R.C.COMPRENSIVA

Póliza N°	End.	Emisión	Vigencia		Plazo	Renueva a
			Desde las 12 hs.	Hasta las 12 hs.		
1110003577	000	28/12/2020	16/12/2020	16/2/2022	427 días	1110.

ado MOLAS SAMUDIO, MARIELA CAROLINA — R.U.C. o C.I. 3200078-2

	Departamento	Ciudad
o PINASCO Y BRASIL	CENTRAL	LUQUE

CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS, con domicilio en la calle Avenida Aviadores Del Chaco 1669 C/ San Martin, en adelante el "Asegurador" y quien precedentemente se designa con el nombre de "Asegurado", conforme a la por él presentada y mediante el pago de premio a efectuarse en la forma convenida mas abajo, queda celebrado este e seguro, sujeto a las Condiciones Generales Comunes, Condiciones Específicas y las Condiciones Particulares s y aceptadas para ser efectuadas de buena fe, y que estan anexadas a la presente Póliza formando parte integrante a.

Asegurada: **Gs. 195.000.000**

asegurado:

CIOS DE LIMPIEZA DE LAS OFICINAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA.-

l texto de la póliza difiera del contenido de la propuesta, la diferencia se á aprobada por el asegurado si no reclama dentro de un mes de haber recibido la tículo 1556 del Código Civil)

Forman parte integrante de la presente Póliza, las siguientes Clausulas Adicionales, Anexos y Endosos:

CLTR, CLMM, CLC, ANEXO N° 1

Factura: 001-001-0005336.-

LIQUIDACIÓN

	Gs.	2.677.273
Prima:	Gs.	267.727
	Gs.	2.945.000
	Gs.	0
Interés:	Gs.	0
l Finan:	Gs.	0
FINAL:	Gs.	2.945.000

ón: Las Condiciones Generales de esta póliza se encuentran en la electrónica de internet: solidada.com.py/condiciones/ es_generales.pdf" o en la dirección pañía.-

DATOS DEL FINANCIAMIENTO

Monto Financiado: 0

Vencimientos

Fecha	Monto
C O N T A D O	

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros
ro que sí

CONDICIONES PARTICULARES
(Continuación)

a las Condiciones de esta Póliza, el Asegurador cubre la Responsabilidad Civil en que pueda incurrir el
e acuerdo con los Artículos pertinentes de la Responsabilidad Civil del Código Civil.-
sólo comprende los siniestros que ocurran en el (los) siguiente(s) riesgo(s) asegurado(s):-

Objeto Asegurado y/o Riesgos Cubiertos	Suma Asegurada Gs.
sponsabilidad Civil Extracontractual en la que incurra el Asegurado, como consecuencia de ntes ocurridos durante la realización de los trabajos de limpieza en las oficinas del Ministerio de a Nacional, ubicadas en los pisos N°s: 2°, 3°, 6° y 8° del edificio sito en Avenida Mariscal López y Setiembre y oficinas de los pisos 19 y 20 del World Trade Center, Asunción - Paraguay, hasta la máxima de Guaraníes ciento noventa y cinco millones.-	195.000.000.-
	195.000.000.-

S CIENTO NOVENTA Y CINCO MILLONES

ION DE SUMA ASEGURADA

rada de G. 195.000.000.- (Guaraníes ciento noventa y cinco millones), queda distribuida de la siguiente manera:-
es o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 15.000.000.- (Guaraníes quince millones).-
es o muerte de una persona, hasta la suma máxima de G. 45.000.000.- (Guaraníes cuarenta y cinco millones).-
a terceros, hasta la suma máxima de G. 150.000.000.- (Guaraníes ciento cincuenta millones).-

SPECIALES

especificado en la Cláusula 4 - Cargas Especiales - de las Condiciones Específicas de esta Póliza, es carga del Asegurado:-
alquier reclamo con la intervención de la autoridad Municipal o Policial.-

AS

se halla sujeta a una franquicia del 10% (diez por ciento), aplicable sobre el monto de todo y cada siniestro.-

XCLUIDOS

s riesgos excluidos en la Cláusula 6 - Riesgo Excluidos - de las Condiciones Específicas de esta Póliza, el Asegurador no Responsabilidad Civil del Asegurado que emerja de:-
ilidad Civil Patronal.-
ilibad Civil Productos.-
ilidad Civil Profesional.-
ilidad Civil Automotor.-
Acoso Físico y/o Sexual y/o Violación y/o Cualquier evento que atente contra la libertad e indemnidad sexual del individuo.-
n y contagio de enfermedades..-
des laborales.-
e/culpa inexcusable de la víctima.-
cionales.-
e emerjan directa o indirectamente de procesos de reparación, restauración o modificación del local del Asegurado.-

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

o que sí

DE DEPENDIENTES

s.-

ION DE NO SINIESTRO

do y convenido que esta Póliza se emite en virtud de la declaración hecha por el Asegurado, según nota recibida en fecha 28 de 020, de que a la fecha de su emisión, no se conocen ni se han registrado siniestros amparados por la misma.-

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

CONDICIONES PARTICULARES

CLAUSULA DE EXCLUSIÓN DE TERRORISMO (CLTR)

riamente a lo establecido en cualquier disposición contenida en las Condiciones les o Particulares originales de esta póliza o en cualquier cláusula adicional o , queda especialmente convenido que la presente póliza no cubre pérdidas, daños es o a personas, costos, costas y/o gastos de cualquier naturaleza, directa o amente causados por, resultantes de o en relación con cualquier acto de terrorismo uier otro hecho o circunstancia que hubiera contribuido en forma concurrente o no roducción del daño.

lación al objeto de la presente Cláusula, queda especialmente convenido que el "acto de terrorismo" - implique o no el uso de fuerza o violencia -, comprende toda amenaza o preparación de actos, por parte de cualquier persona o grupo(s) de as, ya sea que actúen individualmente o en nombre o conexión con cualquier ación(es) o gobierno(s), destinada o realizada con el fin de intimidar o influenciar a os de jure o de facto, o a la población o a grupos de ella, o de desestabilizar algún de la economía, invocando causas o motivaciones de naturaleza política, social, a, ideológica o similares.

ente se excluyen las pérdidas o daños, costos, costas y/o gastos de cualquier eza, directa o indirectamente causados por, resultantes de o en relación con er acción realizada para controlar, prevenir, suprimir o neutralizar cualquier ad terrorista, o de alguna manera relacionada con la misma.

o de esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendencia de Seguros, de nidad a lo dispuesto por la Resolución SS. RP Nº 88/02 de fecha 13 de Marzo de

---

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

ro que sí

CLAUSULA DE COBRANZAS(CLC)

QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LA POLIZA

go de la prima no se efectuare oportunamente, el asegurador no será responsable iestro ocurrido antes del pago". (art. 1574 c.c.).

del premio, a cargo del tomador, según la presente cláusula, deberá ser abonado nicilio de LA CONSOLIDADA S.A. DE SEGUROS, si a cualquier vencimiento de s, no fuese abonado su importe, la cobertura del riesgo quedara automáticamente da desde las veinticuatro (24) horas del día de ese vencimiento y la mora se por el solo vencimiento del plazo, que operara de pleno derecho sin necesidad to o interpelación judicial o extrajudicial

tura suspendida se rehabilitará una vez cumplido lo siguiente:

ificación física del bien asegurado; o la manifestación por escrito del asegurado ber tenido siniestro durante la suspensión de la cobertura y
o de la cuota adeudada

añía se reserva el derecho de aceptar o rechazar el pago de las cuotas vencidas. de aceptación quedara a favor de la compañía aseguradora, en carácter de l para el asegurado, el importe de la prima correspondiente al periodo transcurrido tura.

de esta cláusula ha sido registrado en la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS, rmidad a lo dispuesto por la resolución SS.RP. Nro. 282/02 de fecha 21 de e de 2002. ----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

-.oOo.-

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

ro que sí **CLAUSULA DE EXCLUSION DE RECONOCIMIENTO DE FECHAS (CLMM)**

a no cubre la pérdida directa o indirecta, daño, responsabilidad, reclamo o gasto, ya sea , de reparación o de cualquier otro tipo, que surja directa o indirectamente o que esté o con:

ualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia del equipamiento para econocer, organizar, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente cualquier fecha;

ualquier falla supuesta o real, mal funcionamiento o insuficiencia de alguno de los productos o ervicios que utilizan o dependen directa o indirectamente del equipamiento que falla en econocer, distinguir, interpretar, procesar o aceptar correctamente alguna fecha;

ualquier medida para minimizar o corregir la falla, mal funcionamiento o insuficiencia real o upuesta del equipamiento mencionado en los párrafos I), II) arriba mencionados, pero no nitado a cualquier aviso, evaluación, programación, consultoría, auditoría, corrección, onversión, renovación, reimpresión, aviso de reemplazo, consulta, designación, inspección, stalación, mantenimiento, reparación o supervisión o algún otro costo relacionado.

ualquier honorario o gasto acordado o pagado respecto de cualquier reclamo o procedimiento gal relacionado directa o indirectamente con alguna de las fallas o inhabilidades (reales o upuestas) señaladas en párrafos I) y II).

os de esta cláusula, la expresión "Equipamiento" significa cualquier computador u otro equipo o ara transmitir, procesar, almacenar o recuperar datos, incluyendo sin que pueda considerarse ación o enumeración taxativa los siguientes: cualquier hardware, software, cualquier planta o a, equipo médico, sistemas operativos de computación, sistemas de navegación, sistemas de iones, redes de computación, microprocesadores, chip instalado, microchips, circuitos o artículos similares; incluye igualmente sistemas financieros, actuariales, industriales, de n, de refrigeración, de iluminación, de vapor, de detección de fuego o humo, de sprinklers, de de tarjetas magnéticas, sistemas automáticos de encendido o apagado, control de calidad, intereses, edad, antigüedad, vencimientos, organización de información cronológica y en dos los equipos, aparatos, sistemas y computadoras que contengan tecnología computacional, artefactos de todo tipo de uso, inclusive domésticos.

que la presente formulación se realiza a mero título enunciativo y no puede considerarse uedando en consecuencia alcanzado por esta Cláusula cualquier supuesto no detallado o lo.

sula no limita la exclusión solamente al año 2000.

e esta Cláusula ha sido registrado en la Superintendendencia de Seguros, de conformidad a lo por la resolución SS. RP Nº 437/98 de fecha 3 de noviembre de 1998.----------

Asunción, 28 de diciembre de 2020

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS

LIC. ALBERTO DUARTE

solidada
eguros

Asunción, 28 de diciembre de 2020

o que sí
rado/a
S SAMUDIO, MARIELA CAROLINA
te

estra consideración:

Nos dirigimos a Usted a fin de poner a su conocimiento los datos de su ente de Seguros, a quien podrá recurrir ante cualquier duda, reclamo, ormación o aclaración referente a la Póliza de Seguros Nro: 1110.003577/0000

nbre: DURE MARCOS ANTONIO

ricula: 157

ección: TAPUA 1172 . MARIANO ROQUE ALONSO

éfono: 0214172213

ular: 0981 419789

ail: marcelo.dure@hotmail.es

LA CONSOLIDADA S. A.
DE SEGUROS